

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 18784**

29 de noviembre, 2019
DFOE-PG-0600

Máster
Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo
**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**
CORREO: avicente@conicit.go.cr
ysolano@conicit.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 3-2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

La Contraloría General recibió el oficio N.° SE-348-2019 de 20 de noviembre de 2019 mediante el cual remite el presupuesto extraordinario N.° 3-2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos proveniente de una Transferencia corriente otorgada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, aplicables a las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas .

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 36-2019 celebrada el 19 de noviembre 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° de las 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario por ₡3,7 millones de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 60103 001 1310 1160 210, por la suma de ₡3,7 millones, de conformidad con el Decreto N.º 42030-H, publicado en el Alcance N.º 250 a la Gaceta N.º 213 el 8 de noviembre de 2019.

2.1.2 Egresos

- a) Los gastos por un monto de ₡3,7 millones, incluidos en las partidas de Servicios y Bienes duraderos, se aprueban al nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 3-2019 por la suma de ₡3,7 millones.

Atentamente



Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Glenda Flores Domínguez
Fiscalizadora

MTVA/aam
Ce: Archivo
G: 2019004477-1
Exp: CGR-APRE-2019007968
Ni: 32934 (2019)